

BOCCE

Año XCVII

Lunes

19 de Diciembre de 2022

Nº84

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

134.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, de 16 de diciembre de 2022, por el que se acepta la renuncia de D. Ángel José Ruiz García y D. Ramón Arias Madrid al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R), y nombramiento de D. Daniel Cabezón Ayora y D. Juan Pedro Casanova Gómez a los citados puestos.

Pág. 1524

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

134.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, de 16 de diciembre de 2022, por el que se acepta la renuncia de D. Angel José Ruiz García y D. Ramón Arias Madrid al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.) y nombramiento de D. Daniel Cabezón Ayora y D. Juan Pedro Casanova Gómez a los citados puestos.

En el Bocce Extraordinario n° 81, de 13 de diciembre de 2022, se publica el nombramiento de los candidatos al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.), con fecha 13/12/22 D. Ramón Arias Madrid presenta escrito en el que comunica su renuncia al puesto, y con fecha 14/12/22 D. Angel José Ruiz García presenta escrito en los mismos términos.

Al objeto de dar cobertura a la convocatoria, se nombra a los dos siguientes candidatos como Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.), debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, salvo fuerza mayor, vacaciones o incapacidad laboral justificadas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE n° 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona, en el puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.), debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS
7º	DANIEL	CABEZON AYORA
8º	JUAN PEDRO	CASANOVA GOMEZ

Segundo.- Se acepta la renuncia al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.) de D. Angel José Ruiz García y de D. Ramón Arias Madrid.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 16/12/2022



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos